

RECURSO DE REPOSICIÓN JOSE LUIS YARPAZ MORALES Vs Edgar Augusto Moreno Blanco Rad No 009-2016-00415

jose luis yarpaz morales <yarpazconsulting@yahoo.es>

Vie 18/02/2022 09:22 AM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez 8° CMES

ESC

Ref. Ej. Dte: José Luis Yarpáz Morales

Ddo: Edgar Augusto Moreno Blanco

Rad. No 009-2016-00415

De forma respetuosa en archivo adjunto presento RECURSO DE REPOSICIÓN.

Señor Juez, Atte,

JOSE LUIS YARPAZ MORALES
CC No 6.340.933 La cumbre (V)
TP No 45.571 del CSJ
F I R M A D O
Cali, Feb. 18 de 2022

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

MUCHAS GRACIAS

HORA : 9.20 MAÑANA

Dr. José Luis Yarpáz Morales
A b o g a d o

Señor

Juez 8° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
ESC

Ref. Ejecutivo Dte : José Luis Yarpáz Morales
Ddo: Edgar Augusto Moreno Blanco
Rad. No 009- 2016-00415

De manera respetuosa presento el Recurso de Reposición del Punto 2° de su proveído 599 de Feb 14/22, mediante el cual contraviene la ley*, situación MUY GRAVE PARA EL OPERADOR JUDICIAL y para su empleado distinguido con las letras E.F.

Le recuerdo al señor juez y a quien aparece como E.F. que el DECRETO 806 de 2020 NO HA SIDO DEROGADO y tiene plena vigencia .

Por lo anterior le solicito proceda de inmediato a ENVIAR LOS OFICIOS a las entidades bancarias mencionadas en el mentado auto , observando , LEYENDO BIEN y acatando el Art 11 del mencionado decreto en concordancia con el Art 111 CGP.

*Art 6 C.P. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la constitución y las leyes. LOS SERVIDORES PÚBLICOS lo son por la misma causa y por omisión ó extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de proveído favorable.

Señor Juez, con mi acostumbrado respeto,

José Luis Yarpáz Morales
CC No 6.340.933 La cumbre (V)
TP No 45.571 del CSJ

Santiago de Cali, Febrero 18 de 2022